

ARTICULO 7° — El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Promocionar, consolidar, articular y difundir los repositorios digitales institucionales y temáticos de ciencia y tecnología de la República Argentina;

b) Establecer los estándares de interoperabilidad que deberán adoptar los distintos repositorios institucionales digitales de ciencia y tecnología, en el marco del Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología que funciona en el ámbito de la biblioteca electrónica, creada mediante resolución 253/2002 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

c) Promover y brindar asistencia técnica integral a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación y gestión de sus repositorios digitales;

d) Implementar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la presente ley.

ARTICULO 8° — El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1° y 2°, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5°, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.

ARTICULO 9° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.899 —

JULIAN A. DOMINGUEZ. — BEATRIZ ROJKES DE ALPEROVICH. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Decreto 2021/2013

Promúlgase la Ley N° 26.899.

Bs. As., 3/12/2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 26.899 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — José L. S. Barañano.

DECRETOS



AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Decreto 2071/2013

Designanse Directores.

Bs. As., 6/12/2013

VISTO la Ley N° 26.522 y el Decreto N° 1525/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 10 de la Ley N° 26.522 se crea, bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL, como organismo descentralizado y autárquico, la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, como Autoridad de Aplicación de la citada ley.

Que, por su parte, el artículo 14 de la Ley N° 26.522 prevé la composición del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que los señores Claudio Alberto SCHIFER, Marcelo Juan Alberto STUBRIN y Gerardo Fabián MILMAN han sido propuestos por los bloques parlamentarios de la primera, segunda y tercera minoría, respectivamente, para ser designados integrantes del Directorio del citado organismo.

Que mediante el dictado del Decreto N° 1525/09 se estableció el procedimiento para la designación de los integrantes del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, tomándose como referencia las previsiones del Decreto N° 222 del 19 de junio de 2003 para el nombramiento de los magistrados de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Que los candidatos propuestos han dado cumplimiento a las presentaciones exigidas por el artículo 2°, incisos c), d) y f) del Decreto N° 1525/09.

Que con fechas 20, 21 y 22 de noviembre de 2013, se publicaron en el Boletín Oficial y en diarios de circulación los datos personales y antecedentes curriculares de los candidatos propuestos.

Que no se han presentado impugnaciones respecto del señor Claudio Alberto SCHIFER, como así tampoco del señor Marcelo Juan Alberto STUBRIN.

Que, por otra parte, analizadas las observaciones recibidas a la propuesta del señor Gerardo Fabián MILMAN se advierte que no cumplimentan la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, sin perjuicio de lo cual las manifestaciones vertidas en las mismas no revisten mérito suficiente para ser tenidas en consideración.

Que a los fines de la conformación de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, habiéndose evaluado la propuesta formulada, resulta procedente designar a las personas propuestas como miembros del Directorio de la referida Autoridad Federal.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designanse Directores de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL al señor Claudio Alberto SCHIFER (D.N.I. N° 11.317.425) a propuesta del bloque parlamentario de la primera minoría; al señor Marcelo Juan Alberto STUBRIN (D.N.I. N° 8.399.903) a propuesta del bloque parlamentario de la segunda minoría y al señor Gerardo Fabián MILMAN (D.N.I. N° 17.804.509) a propuesta del bloque parlamentario de la tercera minoría.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Decreto 2072/2013

Designanse Directores.

Bs. As., 6/12/2013

VISTO la Ley N° 26.522 y el Decreto N° 1525/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 10 de la Ley N° 26.522 se crea, bajo la jurisdicción del PODER

EJECUTIVO NACIONAL, como organismo descentralizado y autárquico, la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, como Autoridad de Aplicación de la citada ley.

Que, por su parte, el artículo 14 de la Ley N° 26.522 prevé la composición del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que los señores Eduardo Jorge SEMINARA y Néstor Raúl AVALLE han sido propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, para ser designados integrantes del Directorio del citado organismo.

Que mediante el dictado del Decreto N° 1525/09 se estableció el procedimiento para la designación de los integrantes del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, tomándose como referencia las previsiones del Decreto N° 222 del 19 de junio de 2003 para el nombramiento de los magistrados de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Que los candidatos propuestos han dado cumplimiento a las presentaciones exigidas por el artículo 2°, incisos c), d) y f) del Decreto N° 1525/09.

Que con fechas 20, 21 y 22 de noviembre de 2013, se publicaron en el Boletín Oficial y en diarios de circulación los datos personales y antecedentes curriculares de los candidatos propuestos.

Que habiéndose evaluado la propuesta formulada, a los fines de la conformación de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL resulta procedente designar a las personas propuestas como miembros del Directorio de la referida Autoridad Federal.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designanse Directores de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL al señor Eduardo Jorge SEMINARA (D.N.I. N° 11.871.085) y al señor Néstor Raúl AVALLE (D.N.I. N° 20.868.110) a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO

Decreto 2073/2013

Designanse Presidente y Director.

Bs. As., 6/12/2013

VISTO la Ley N° 26.522 y el Decreto N° 1526 del 21 de octubre de 2009 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 119 de la Ley N° 26.522 se crea, bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL, RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional.

Que, asimismo, por el artículo 6° del Decreto N° 1526/09 se aprueba el Estatuto Social de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.).

Que, en base a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley N° 26.522 corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL la designación del Presidente y de UN (1) Director de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) pudiendo los mismos ser reelegidos por un período.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y en virtud de lo establecido por el artículo 132 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, Presidente de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), al señor Tristán BAUER (D.N.I. N° 13.512.869) por un nuevo período de Ley.

Art. 2° — Designase, Director de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), al Ingeniero Agrónomo D. Alberto CANTERO GUTIERREZ (D.N.I. N° 8.401.120) por un nuevo período de Ley.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO

Decreto 2074/2013

Designanse Directores.

Bs. As., 6/12/2013

VISTO la Ley N° 26.522 y el Decreto N° 1526 del 21 de octubre de 2009 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 119 de la Ley N° 26.522 se crea, bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL, RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional.

Que, asimismo, por el artículo 6° del Decreto N° 1526/09 se aprueba el Estatuto Social de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.).

Que, por su parte, el artículo 132 de la Ley N° 26.522 prevé la composición del Directorio de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.).

Que la señora María Beatriz LENZ, el Ingeniero José César Gustavo CUSINATO y el señor Marcelo Adolfo ROMEU han sido propuestos por los bloques parlamentarios de la primera, segunda y tercera minoría, respectivamente, para ser designados integrantes del Directorio de la citada Sociedad.

Que habiéndose evaluado las propuestas formuladas, corresponde proceder a la designación de la señora María Beatriz LENZ, del Ingeniero José César Gustavo CUSINATO y del señor Marcelo Adolfo ROMEU, como integrantes del Directorio de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.).

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL y en virtud de lo establecido por el artículo 132 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designanse Directores de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) a la señora María Beatriz LENZ (D.N.I. N° 20.033.874), al Ingeniero José César Gustavo CUSINATO (D.N.I. N° 11.946.251) y al señor Marcelo Adolfo ROMEU (D.N.I. N° 12.720.009), a propuesta de los bloques parlamentarios de la primera, segunda y tercera minoría, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO

Decreto 2075/2013

Designanse Directores.

Bs. As., 6/12/2013

VISTO la Ley N° 26.522 y el Decreto N° 1526/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 119 de la Ley N° 26.522 se crea, bajo jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL, RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado nacional.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 2066/2013

Designaciones en la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica.

Bs. As., 5/12/2013

VISTO la Ley N° 26.784, los Decretos Nros. 78/00 y sus modificatorios, 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y lo solicitado por la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.784, se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el artículo 10 de la citada Ley N° 26.784 se dispuso que las facultades otorgadas por dicha ley al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por el Decreto N° 78/00 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que, en el ámbito de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION se encuentran vacantes diversos cargos de planta permanente, todos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, y sus modificatorios, resultando necesario proceder a su inmediata cobertura en virtud de la particular naturaleza de las tareas asignadas a la citada Secretaría, vinculadas directamente con el accionar de la señora Presidenta de la Nación y del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que los agentes propuestos reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que por el artículo 6° del Decreto N° 1526/09 se aprueba el Estatuto Social de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), que como Anexo I forma parte integrante del mencionado Decreto.

Que en base a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 26.522, en su parte pertinente, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL la designación de DOS (2) Directores de la mencionada Sociedad, a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que mediante Acta de Reunión de fecha 18 de noviembre de 2013 el mencionado Consejo Federal ha propuesto la designación como Directores de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) a los señores Néstor Roberto CANTARIÑO y Alejandro Raúl VERANO.

Que corresponde expedirse acerca de la aceptación de las referidas propuestas.

Que el presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 132 de la Ley N° 26.522 y por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designanse como Directores de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) al señor Néstor Roberto CANTARIÑO (D.N.I. N° 5.500.059) y al señor Alejandro Raúl VERANO (D.N.I. N° 20.184.122), a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

Que la cobertura de los cargos en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la citada Secretaría ha tomado de la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.784 y por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designanse, en la Planta Permanente de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a las personas consignadas en el ANEXO I que forma parte integrante de la medida, en los cargos, niveles y unidades organizativas que allí se detallan, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva que en cada caso se indica del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, y sus modificatorios, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 14 del referido Convenio y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.784.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 20 - Asistencia Legal y Técnica - de la Jurisdicción 20-02 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

SUBSECRETARIA TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET

Apellido y Nombre	Tipo y N° de Documento	Cargo	Nivel y Grado	Nivel F.E.
BRENTA, Gabriel Luis	DNI 22.913.614	Director Nacional del Registro de Dominios de Internet	A-0	I
NAVARRO OCAMPO, Victoria	DNI 27.218.101	Jefa Unidad Registro	B-0	IV

SUBSECRETARIA TECNICA

DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

Apellido y Nombre	Tipo y N° de Documento	Cargo	Nivel y Grado	Nivel F.E.
TAU, Raúl Adrián	DNI 14.062.803	Director General de Sistemas Informáticos	A-0	I
ROMERO, Pablo Damián	DNI 24.608.998	Director de Administración de Sistemas de Información	B-1	III
SETTINO, Hernán Mariano	DNI 32.022.113	Jefe Unidad Coordinación Informática	C-0	IV

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 2064/2013

Acéptase renuncia presentada al cargo de Secretario de Políticas Universitarias.

Bs. As., 5/12/2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2013 asume su banca como Diputado de la Nación, por el Distrito Electoral de la PROVINCIA DE CORDOBA, el Doctor D. Martín Rodrigo GILL.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente aceptarle la renuncia al cargo de Secretario de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el doctor D. Martín Rodrigo GILL (D.N.I. N° 23.181.599) al cargo de Secretario de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 2° — Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.